

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 857 de 2011-ejecución 79 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Sanz Rodríguez, contra la empresa “Euroinstal 2010, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto se declara extinguida la relación laboral entre don José Antonio Sanz Rodríguez y “Euroinstal 2010, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, la empresa “Euroinstal 2010, Sociedad Limitada”, debe abonar al trabajador 24.762,22 euros, en concepto de indemnización más 12.871,24 euros, por los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684-0000-70-número de expediente-año, en “Banesto”, calle Orense, número 19, siendo posible por transferencia a la cuenta 0030-1143-50-0000000000 del mismo banco.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Yolanda Urban Sánchez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroinstal 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.617/12)